

Reino de Galicia

"El Reyno ha recibido con fecha de 15 del corriente el oficio y copia de la brillante esposición con que V.I. hace ver a Su Majestad la historia de la creación de la diputación de Galicia en la Corte, la sanción con que ha sido confirmada por tantos augustos reyes y las utilidades que ha reportado el país, no solo de este establecimiento sino también de sus Juntas de Reyno. Los individuos que actualmente la componen no pueden menos de dar gracias a V.I. las más espresivas por esta hermosa producción, y no dudan que Su Majestad la tomará en consideración.

"Las antiguas provincias de España que llevaron el nombre de Reyno y fueron estados independientes tubieron cuasi todas hombres científicos y amantes de las glorias de su país que escribieron no sólo la historia de sus heroicidades militares sino también la de su gobierno político; sola Galicia es la desgraciada en esta parte. Los archivos de sus antiquísimas ciudades, de sus primitivos monasterios y catedrales están haún por registrar, el de sus Juntas de Reyno, cuyas actas desde su primitiva institución deven estar llenas de mil curiosidades y documentos apreciables, que honrarán a nuestros progenitores, están sumidos en el polbo; sin que hasta haora huviese quien digese: ¿cómo se gobernaban nuestros padres? ¿Cuándo tubo origen la Junta de Reyno? ¿Qué facultades tenía? ¿Qué saviduría desplegó en el gobierno del Reyno? ¿Por qué no concurrían los gallegos a las grandes juntas de la nación? ¿Y por qué se separó Galicia, siendo un mismo regno con León y Castilla y haún parte de Portugal, gobernándose sola y aislada en lo político por medio de sus juntas de Regno, a imitación de Asturias y las Provincias Vascongadas, que también existían aisladas y escluídas de las Cortes de Castilla, contentándose con el gobierno de sus Diputaciones, que haún conservan, y en las últimas con sus primitivas facultades?

"En los mencionados archivos deven existir los documentos que satisfagan a estas preguntas. Hombres hay actualmente naturales de Galicia, laboriosos, aplicados, y con aptitud que pudieran dedicarse a publicar lo que hemos sido en lo político, qué franquicias, libertades, privilegios y fueros eran los concedidos a Galicia, cómo los supieron conservar y los motivos y causas por qué los perdieron.

"Todas estas investigaciones interesan sumamente a la historia general de la Nacijón, a la particular del país, y haún para hacer ver los derechos que hemos adquirido y a que somos acreedores los gallegos por los antiguos servicios de nuestros padres, otorgados a su mérito por nuestros augustos y primitivos reyes.

"Si tuviéramos una obra de esta clase escusaría V.I. la molestia de dictar la representación ni los enemigos de la Diputación en la Corte no tendrían valor para graduarla de perjudicial; interin Su Majestad no indenizase a Galicia de esta pérdida con otro establecimiento de garantías más ventajosas.

"Dios guarde a V.I. muchos años. Coruña, febrero, 22 de 1834.

"Ramón Fernández de España

Arquivo do Reino de Galicia. Familia Ozores de Prado, marqueses de "San Martín" de Ombreiro.

Oficio da Xunta do Reino de Galicia ao deputado xeral do Reino de Galicia, no que o felicita polo discurso dado na corte en defensa da Deputación. 1834, febreiro, 22. A Coruña.

Sign.: 48132_9_4

"José de Villar Riosoto

"José Mosquera

"Blas Gutiérrez

"José Saavedra y Pardo

"Pedro Ventura de Puga

"Manuel Antonio Domínguez y Figueroa

"Señor Marqués de San Martín, Diputado General del Reyno de Galicia"